



INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE CANARIAS

ANEXO II: POLÍTICA ANTIFRAUDE DEL IAC

El Instituto de Astrofísica de Canarias (IAC) está comprometido con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, y con los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, principios éstos que imperan en todas las políticas, procesos y procedimientos vigentes en el centro e impulsado por su equipo directivo, asumiendo y compartiendo este compromiso.

Los empleados públicos que integran el IAC tienen, entre otros deberes, el de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El IAC dispone desde febrero de 2022 de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) (aprobado por Comité de Dirección en su reunión de 16 de febrero CD 06/22) que incluye medidas proporcionadas contra el fraude, garantiza que el personal sea consciente de los riesgos de fraude y reciba formación al respecto, y promueve que se realice investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

Asimismo, el IAC cuenta con un Protocolo de Contratación Administrativa, aprobado en octubre de 2019 (aprobado por Comité de Dirección en su reunión de 30 de octubre CD 34/19), de obligado cumplimiento y vinculante para todo el personal del IAC, donde se establece que en cada procedimiento de contratación se tomarán las medidas adecuadas para luchar contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar los conflictos de intereses que puedan surgir.

El término **fraude** se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE. La **corrupción** es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un **conflicto de intereses** cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido. Se produce **doble financiación** cuando las reformas y proyectos de inversión estén financiados por el Mecanismo y simultáneamente por otro instrumento de la Unión, siempre que cubran el mismo gasto o coste.

Adicionalmente, y como parte del Protocolo de Gestión de Conflicto de Intereses (Anexo al PMA del IAC) y del Protocolo de Contratación administrativa del IAC, se firman declaraciones de ausencia de conflicto de intereses por parte de todos los miembros que conforman y/o asisten a la mesa de contratación, los miembros de los tribunales de selección de personal, así como las empresas adjudicatarias de contratos. En estas declaraciones se declara que no se incurre en ninguna circunstancia relativa a conflicto de intereses ni tienen directa o indirectamente interés financiero, económico o personal que pueda comprometer su imparcialidad e independencia en ese procedimiento. Para dar el adecuado soporte técnico a lo expuesto, se cuenta en el IAC con un sistema de control económico-financiero con implementación informática basado en la herramienta ERP SAP. Este sistema



permite dar seguimiento y control a las operaciones llevadas a cabo, disponiendo de los correspondientes mecanismos de seguridad y procedimientos de autorizaciones internas, mediante un sistema de firmas. El sistema informático SAP relaciona todos los procesos existentes (Recursos Humanos, Contratación, Proyectos, Finanzas, Fondos Externos y Viajes) y permite hacer un seguimiento de todos los fondos recibidos, así como el gasto de los mismos, permitiendo mantener la pista de auditoría de todas las transacciones llevadas a cabo en el IAC y recogidas en este sistema de gestión. Por otro lado, se garantiza también, el registro y mantenimiento de los documentos que avalan y acreditan todas las operaciones financieras y contables registradas.

El IAC cuenta con procedimientos internos para notificar los casos de fraude, e informa sobre la posibilidad de comunicar a la Intervención General de la Administración del Estado vía el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) o a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias, de acuerdo con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Con tal fin, el Comité de Dirección del IAC, a propuesta de la Comisión de Código Ético y Antifraude, aprobó con fecha 11 de octubre de 2023 en su reunión CD33/23, los documentos necesarios para la puesta en marcha del Canal Ético del IAC <https://comunica.iac.es>

El IAC persigue con esta política promover dentro de la organización una cultura que prevenga cualquier actividad fraudulenta, que facilite su detección, y que impida su consecución, promoviendo el desarrollo de procedimientos internos que integren estos principios, y que sean efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, el IAC tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción que ejerce mediante un sistema de control, diseñado para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude, y en la línea de seguir avanzando en este ámbito, se ha trabajado ya en una serie de medidas, como la aprobación del Código Ético del IAC, en noviembre de 2021.